

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segundo Secretario

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Julianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

Dip. Julianna Bugarini Torres

Presidencia

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtra. María Guadalupe González Pérez

Jefa del Departamento de Asuntos Editoriales

LA GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez, Luis Alberto Medina Pineda.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

**POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA CERO
TOLERANCIA AL ACOSO LABORAL EN LA
FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL,
PRESENTADO POR LA DIPUTADA DIANA
MARIEL ESPINOZA MERCADO, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.**

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

La que suscribe, Diana Mariel Espinoza Mercado, Diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones II y V 44 fracción I y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Posicionamiento con motivo a la cero tolerancia al acoso laboral en la función pública estatal y municipal*; lo que hago al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se emite el presente posicionamiento enérgico para refrendar el compromiso institucional con los principios de legalidad, respeto, integral y dignidad humana, y para recordar la obligación ineludible de prevenir, atender y sancionar el acoso laboral en todas sus manifestaciones dentro del servicio público.

La Ley Federal del Trabajo y la NOM-035 establecen obligaciones para los procedimientos de prevenir, identificar y atender estas situaciones; así como el Protocolo para Prevenir y Atender la Discriminación, Violencia, Acoso y Hostigamiento Sexual, por Razones de Género, en la Administración Pública del Gobierno de Michoacán. Publicado el 25 de agosto de 2021, en la Séptima Sección. El acoso laboral, entendido como toda conducta que busca intimidar, humillar, amedrentar, maltratar o excluir a una persona servidora pública constituye una violación grave a los derechos humanos laborales y atenta directamente contra un ambiente de trabajo digno, saludable y armonioso, afectando la eficacia y eficiencia de la función pública.

Adoptar y Promulgar una Política de “Cero Tolerancia” al acoso laboral (*mobbing*) y al Hostigamiento sexual, comunicándola de manera clara y permanente a todo el personal, implementar y Fortalecer Protocolos, asegurar la existencia, difusión y correcta aplicación de los Protocolos de Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Laboral y Sexual a nivel Estatal y Municipal, garantizando que estos se rijan por los principios de.

Debida diligencia: Asegurando una investigación exhaustiva, efectiva y eficiente de las denuncias.

Confidencialidad: Preservando la reserva de los procedimientos y la identidad de las personas involucradas.

No Revictimización: Evitando exponer innecesariamente a las víctimas a recordar o verbalizar múltiples veces los hechos.

Perspectiva de Género: Aplicando un análisis que identifique y aborde las relaciones de poder y las formas diferenciadas en que se ejerce la violencia.

Garantizar Mecanismos de Denuncia: Establecer canales de denuncia accesibles, seguros y confiables ante las instancias competentes (Comités de Ética, Órganos Internos de Control u homólogos), y asegurar la protección y medidas preventivas inmediatas para las presuntas víctimas, sin que ello prejuzgue sobre los hechos.

Capacitación Obligatoria: Disponer la capacitación y sensibilización continua para todo el personal, específicamente para el personal directivo y quienes integran los comités, en materia de derechos humanos, prevención de la discriminación, y modalidades del acoso y hostigamiento.

El acoso y el hostigamiento sexual son formas de violencia que pueden presentarse en distintos entornos. Es importante conocer sus diferencias para poder identificarlos y denunciarlos.

Acoso: Se da cuando alguien ejerce poder sobre otra persona sin que haya una relación de autoridad o jerarquía. Esto genera un estado de indefensión y riesgo para la víctima.

Hostigamiento: Ocurre cuando la violencia proviene de alguien con poder o autoridad sobre la víctima, como en el ámbito laboral o escolar.

Ambas situaciones son inaceptables y deben ser denunciadas. ¡No te calles!

Atentamente

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado



